Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 2088 - Decreto № 2158 DIRECCION PVCIAL. DE VIALIDAD RATIFICASE DCTO. ACDO.N° 346/64.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Ratifícanse en todas sus partes las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo N° 346, de fecha 20 de febrero de 1964, el que transcripto literalmente dice: Catamarca 20 de febrero de 1964. Visto los actuados citados en el epígrafe, en los que corren agregados el convenio, y los antecedentes que han dado motivo al mismo, suscrito con fecha 21 de junio de 1961, entre funcionarios de la Dirección Nacional de Vialidad y de la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual se comprometen las siguientes transferencias: Del Orden Nacional al Provincial: El tramo del camino de Los Altos hasta el empalme con la Ruta Nacional N° 38, y CONSIDERANDO: Que corresponde a este Poder Ejecutivo como trámite final, aprobar dicho convenio, con la constancia de que en autos corre la certificación de que con fecha 28 de julio del año 1961, el Honorable directorio de la Dirección Provincial de Vialidad aprobó" en todas sus partes el susodicho instrumento; por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1.- Aprobar en todas sus partes el Convenio a que se hace referencia en el introito del presente Decreto, copia del cual se agrega al mismo y pasa a formar parte integrante.-

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- OCAMPO- GARCIA TITULAR PEP: ARMANDO NAVARRO

DECRETO PROMULGACION: 2158 (28/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa